



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2022-00029-00
Accionante:	MARINO CIFUENTES ARIAS
Accionado:	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" LA PICOTA
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El señor Marino Cifuentes Arias, identificado con C.C. 1.033.697.352, a nombre propio presenta acción de tutela contra el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" LA PICOTA, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción de la referencia.

De otro lado, atendiendo el fundamento fáctico expuesto por el demandante, considera el despacho necesario vincular dentro del presente trámite tutelar al Juzgado 8 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, a fin de que rinda informe sobre lo concerniente a la posible redención de pena por estudio a la que se hizo alusión en la demanda.

Finalmente, en atención a la situación actual de salubridad pública que atraviesa el país con ocasión del COVID-19, y de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por Marino Cifuentes Arias, identificado con C.C. 1.033.697.352, en contra del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" LA PICOTA.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB", o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción de tutela, al Juzgado 8º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al Juez 8º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de

tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que considere necesarios.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin.

SEXTO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior,
hoy 2 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d276e17e84ae43bc04e3bd80359645d8dafe33163caadcd894e1772990964afb

Documento generado en 01/02/2022 03:22:32 PM

Expediente: 110013337044-2022-00029-00
Accionante: MARINO CIFUENTES ARIAS
Accionado: COMEB Y OTRO
Referencia: ACCIONES DE TUTELA
AUTO

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>